

## DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION DE LA CONVOCATORIA – LISTA DE PROVEEDORES 3 DE 2020

OBJETO: “Conformar el registro de la lista de firmas especializadas para el proceso de estructuración de venta de sociedades y/o establecimientos de comercio y de esta manera adelantar la última etapa de la enajenación de sociedades y/o establecimientos de comercio que se encuentran sujetos a un proceso de extinción del dominio o respecto de los que se declaró la extinción a favor de la nación y en ese sentido se encuentran la bajo administración de la Sociedad de Activos Especiales”.

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas al informe jurídico y técnico de evaluación, proyectadas por la Gerencia de Contratos y Gerencia de Sociedades Activas, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de selección objetiva.

### OBSERVACION PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL SILK-SENFUTURO A SUS INFORMES DE EVALUACION JURIDICO Y TECNICO.

Respetados Señores,

Por medio de la presente, respetuosamente realizamos la siguiente observación al informe de evaluación publicado el día de hoy, 19 de octubre de 2020, respecto a los motivos de descalificación de la Unión Temporal SILK-SENFUTURO, en los siguientes términos:

El informe de evaluación publicado establece que la causa de la descalificación del proponente fue la no-subsanación de algunos aspectos jurídicos y técnicos requeridos en la Convocatoria. Sin embargo, todos los documentos sobre los cuales versan los puntos objeto de subsanación están debidamente incluidos dentro de la carpeta comprimida que la UT Silk-Senfuturo envió el pasado 9 de octubre de 2020, de la siguiente forma:

### OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION JURIDICO

#### **Jurídicos:**

- a)** Documento de Conformación de Postulaciones Conjuntas: Acuerdo de Unión Temporal en cuya cláusula octava se refería expresamente la responsabilidad solidaria de los miembros de la UT en los términos requeridos en la Convocatoria, la cual en ningún punto estableció un alcance especial para la mencionada cláusula. **Se encuentra dentro de la carpeta comprimida “Documentos Finales Convocatoria SAE – UT Silk-Senfuturo” en la sub-carpeta denominada “Documentos Jurídicos”.**
- b)** Consulta de medidas correctivas de los representantes legales de los miembros de la UT. **Se encuentra dentro de la carpeta comprimida “Documentos Finales Convocatoria SAE – UT Silk-Senfuturo” en la sub-carpeta denominada “Documentos Jurídicos”.**

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

- c) Certificación de Pagos y Aportes de Ley suscrito por el Sr. Alexander Valentín Sánchez, representante legal de la sociedad Senfuturo S.A.S. **Se encuentra dentro de la carpeta comprimida “Documentos Finales Convocatoria SAE – UT Silk- Senfuturo” en la sub-carpeta denominada “Documentos Jurídicos”.**
- d) RUT actualizado de la sociedad Silk Banca de Inversión S.A.S. el cual en ningún documento relacionado con la Convocatoria se solicitó con una fecha de expedición específica. **Se encuentra dentro de la carpeta comprimida “Documentos Finales Convocatoria SAE – UT Silk-Senfuturo” en la sub-carpeta denominada “Documentos Jurídicos”.**
- e) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la Sra. Martha Juliana Silva Nigrinis, representante legal de la sociedad SILK Banca de Inversión S.A.S. **Se encuentra dentro de la carpeta comprimida “Documentos Finales Convocatoria SAE – UT Silk-Senfuturo” en la sub-carpeta denominada “Documentos Jurídicos”.**

## RESPUESTA

- a) El documento de ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL enviado en la propuesta señala lo siguiente: OCTAVA: **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA**. *Las Partes se obligan a responder conjunta y solidariamente por el cumplimiento de su postulación para la Conformación y frente a la prestación de los servicios objeto del presente Acuerdo.*

Los términos de referencia en el numeral 3.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE POSTULACIONES CONJUNTAS establecen los siguiente: *Los miembros de POSTULACIONES CONJUNTAS deberán presentar (en original) el documento de constitución, el cual deberá cumplir con lo siguiente: (...) Los miembros del consorcio o unión temporal se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su postulación y por la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria, incluidas las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establecido en el artículo 5.2 del Manual de Contratación de SAE SAS.* (subrayado fuera del texto)

Ahora bien, dentro del término de evaluación se encontró que el documento de ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL no contenía lo indicado en el citado numeral frente a las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, por esta razón se le solicitó que el documento ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL contenga dicho requerimiento, esta solicitud no fue subsanada.

b) Nuevamente se verificó los documentos enviados en la propuesta y no se encuentra el de la consulta de medidas correctivas de los representantes legales de los miembros de la Unión Temporal, se encuentran los registros de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de los representantes legales de los miembros de la Unión Temporal, por esta razón se le realizó la solicitud la cual no fue subsanada.

c) De conformidad con el numeral 3.1.7 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES DE LEY de los términos de referencia el cual estable: *El postulante deberá acreditar el pago de los aportes*

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

*de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la postulación, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.* (subrayado fuera del texto)

La certificación presentada por Representante Legal de Senfuturo S.A.S, indica: Que Senfuturo S.A.S., *identificada con el NIT 900.962.367-1, ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social, Administración de Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello ha habido lugar.*

No se encontró que la certificación contenga que acredita el pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la postulación, por esta razón se le realizó la solicitud la cual no fue subsanada.

**d)** El RUT de integrante de la Unión Temporal, SILK BANCA DE INVERSION S A S allegado con la propuesta tiene una fecha generación 04-12-2019, aunque los términos de referencia no señalan la vigencia del documento, pero como quiera que se encuentra con fecha del año anterior se le solicito que lo actualizara, esta solicitud no fue subsanada.

**e)** En el documento enviado con los requisitos subsanables no solicitamos la cédula de ciudadanía de la Sra. Martha Juliana Silva Nigrinis, representante legal de la sociedad SILK Banca de Inversión S.A.S, esta se encuentra en los documentos enviados en la propuesta.

## **OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION TECNICO**

### **Técnicos**

**a)** *Cinco (5) certificados que acreditan experiencia en la estructuración de venta de sociedades a nivel nacional o internacional. Se aclara que en ningún caso en la Convocatoria, ni en las adendas o aclaraciones, se especificó que dichas certificaciones debían ser suscritas por la entidad contratante, en ese sentido el representante legal del miembro de la UT (SILK Banca de Inversión S.A.S.) estaba en total capacidad de suscribir dichas certificaciones tomando como base la ejecución de los referidos contratos, los cuales reposan debidamente suscritos en el archivo de la UT Silk-Senfuturo y pueden ser aportados para su confirmación. Se encuentran dentro de la carpeta comprimida “Documentos Finales Convocatoria SAE – UT Silk-Senfuturo” en la sub-carpeta denominada “Experiencia del Postulante (Certificaciones de Estructuraciones)”.*

## **RESPUESTA**

El postulante remitió certificaciones a nombre propio las cuales no estaban soportadas (certificaciones de la entidad contratante, contratos suscritos o actas de liquidación), por esta razón se solicitó subsanación de dicha información para efectos de acreditar la experiencia

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

mínima la cual no fue aportada.

- b)** Certificación laboral que acredita la experiencia mínima de 5 años en procesos de Estructuración de Ventas de Sociedades del Sr. Miguel Ricaurte Lombana, profesional en ciencias económicas. **Se encuentra en adjunto separado a la carpeta comprimida en el mail remitido por el proponente el 9 de octubre de 2020.**
- c)** Hoja de Vida del Sr. Miguel Ricaurte Lombana, profesional en ciencias económicas. **Se encuentra dentro de la carpeta comprimida “Documentos Finales Convocatoria SAE – UT Silk-Senfuturo” en la sub-carpeta denominada “Estructura Organizacional” – “Equipo (Abogado, Contador, Economista)” – “Ciencias Económicas”.**
- d)** Diploma profesional del Sr. Miguel Ricaurte Lombana, profesional en ciencias económicas. **Se encuentra dentro de la carpeta comprimida “Documentos Finales Convocatoria SAE – UT Silk-Senfuturo” en la sub-carpeta denominada “Estructura Organizacional” – “Equipo (Abogado, Contador, Economista)” – “Ciencias Económicas”.**

## RESPUESTA

En cuanto a la subsanación del Profesional de Ciencias Económicas los soportes son correctos y los mismos fueron validados, se acepta la observación.

## OBSERVACION GENERAL

*En ese sentido, teniendo en cuenta que la solicitud de subsanación realizada, tal como se argumenta en los anteriores puntos, versaba sobre documentación que fue debidamente remitida para evaluación, la misma no tiene lugar, por lo que se solicita formalmente la reconsideración y verificación de que la información está incluida dentro de la carpeta comprimida remitida por la UT Silk-Senfuturo el pasado 9 de octubre de 2020, cumpliendo con todos los requisitos estipulados en la Convocatoria. En ese sentido solicitamos la re-evaluación de la calificación de la UT Silk-Senfuturo toda vez que toda la información requerida fue debidamente allegada.*

La entidad solicito subsanar la información allegada en la propuesta, porque como se evidencia en las respuestas a las observaciones existían documentos que requieran ser aclarados y era obligación de ustedes responder y acreditar las exigencias que se les hicieron. Por lo anterior se realizó la solicitud de los requisitos subsanables mediante documento enviado al correo msilva@silkbancadeinversion.com, para que se subsanaran a más tardar el día dieciséis (16) de octubre de 2020 antes de las 2:00 p.m., los documentos no fueron aportados dentro del término establecido por la Entidad y el hecho de no cumplir con los requerimientos legalmente notificados, presta mérito suficiente para rechazar la oferta puesto que no puede quedar supeditada a la voluntad del postulante su cumplimiento o no. Así las cosas, el resultado de los informes de evaluación jurídico y técnico se mantiene.

**OBSERVACION PRESENTADA POR SUGESTION SAS A SU INFORME DE EVALUACION FINANCIERO.**

Atendiendo el cronograma estructurado por ustedes con respecto al proceso CLP 03 DE 2020 envíamos nuestros comentarios al resultado de los indicadores financieros. Por lo anterior certificamos en los documentos el cumplimiento de los indicadores que son índice de liquidez = 47,4 y razón de endeudamiento = 0,7%

Cómo lo muestra la información presentada en nuestra oferta, los indicadores de SUGESTION reflejan una amplia salud financiera y efectivamente muestran su actitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del proceso y un cumplimiento holgado de los indicadores mínimos requeridos que muestran una entidad altamente solvente y altamente líquida (todas las cifras están presentadas en pesos colombianos).

**1. Índice de liquidez**

SUGESTION cuenta con una amplia capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. La probabilidad de que la compañía incumpla sus obligaciones de corto plazo es inexistente.

El indicador para medir la liquidez en el proceso es (activo corriente / pasivo corriente). En el caso de SUGESTION el resultado es 47,1 veces y el indicador pide un resultado mínimo de 1. El cálculo de la razón corriente para SUGESTION al cierre del año 2019 es el siguiente:

**Cálculo razón corriente**

**Cuentas numerador**

*Activos corrientes positivos*

Efectivo y equivalentes al efectivo	\$	121.178.318
Cuentas por cobrar clientes	\$	2.955.875
Imporenta pagado por anticipado	\$	57.036.979

*Pasivos corrientes negativos*

Imporenta por pagar	\$	22.042.379
<b>SUMA CUENTAS NUMERADOR</b>	<b>\$ 203.213.551</b>	

**Cuentas denominador**

Pasivos laborales	\$	1.041.641
-------------------	----	-----------

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 - 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

IVA por pagar	\$	3.247.000
<b>SUMA CUENTAS DENOMINADOR</b>	<b>\$</b>	<b>4.288.641</b>
<b>RAZÓN CORRIENTE</b>		<b>47,4</b>

Los pasivos corrientes de SUGESTIÓN son solamente \$4.288.641. La otra cuenta de pasivo corriente es *Imporenta por Pagar* pero en la misma el valor es a favor de SUGESTION. Efectivamente la compañía tiene una saldo a favor de impuesto a la renta de \$79.079.357 (\$22.042.379 + \$57.036.979) debido a la gran cantidad de retenciones que se le han aplicado y anticipos que ha pagado.

## 2. Índice de endeudamiento

SUGESTIÓN cuenta con un obsoleto endeudamiento en su estructura de financiación. Los únicos pasivos de SUGESTIÓN con terceros son \$4.288.641 (\$1.041.641 de pasivos laborales + \$3.247.000 de IVA por pagar). SUGESTIÓN no tiene ningún endeudamiento con tercero diferente al millón que le debe a sus empleados por prestaciones y a los \$3,2 millones que le debe a la DIAN por IVA.

La cuenta denominada préstamo de socios se dio como resultado de un aporte del inmueble en el que opera la compañía (propiedad, planta y equipo por \$390.000.000) y de caja adicional por \$88.444.216 que aporto el único accionista de la compañía (CARLOS BOTERO - dueño del 100% de las acciones) y que nunca ha corrido ningún tipo de tasa de interés y se encuentra en proceso de capitalización. Su operación es idéntica a una cuenta patrimonial, simplemente no se presentó en la cuentas del patrimonio por que no se ha registrado formalmente el acta de la capitalización del monto pero si se aclaró que era una cuenta en capitalización.

### Cálculo endeudamiento

#### Cuentas del denominador

Pasivos laborales	\$	1.041.641
IVA por pagar	\$	3.247.000
<b>SUMA CUENTAS DENOMINADOR</b>	<b>\$</b>	<b>4.288.641</b>

#### Cuentas del numerador

Préstamos de socios (en capitalización)	\$	478.444.216
---	----	-------------

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)

<i>Capital social</i>	\$	10.000.000
<i>Utilidad retenidas</i>	\$	93.537.778
<i>Utilidad del periodo</i>	\$	6.942.915
<b>SUMA CUENTAS NUMERADOR</b>	<b>\$</b>	<b>588.924.909</b>
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>		<b>0,7%</b>

*El índice de endeudamiento de SUGESTIÓN es 0,7% y en el proceso se exigía un monto menor o igual a 68,0%.*

## RESPUESTA

Para realizar la evaluación financiera de los procesos de contratación, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S se basa en los registros que se encuentran en los Estados Financieros presentados por los oferentes, los cuales son firmados por Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, para los casos que aplique. Siendo así, y al registrar un pasivo negativo en su balance, no se acepta la observación presentada ya que, al aplicar la respectiva fórmula a los indicadores financieros solicitados como requisito, refleja un resultado que difiere a lo solicitado en los Términos de Referencia. Como se sabe, un saldo a favor aumenta el activo corriente de la empresa, pero esto no se ve reflejado en los estados financieros que se encuentran firmados y que son la base de la evaluación, por lo anterior el informe de evaluación financiero se mantiene en su resultado.

Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2020

**ORIGINAL FIRMADO**  
**FABIOLA OCAMPO SANTA**  
 Gerente de Contratos  
 Sociedad de Activos Especiales SAS

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - [atencionalciudadano@saesas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@saesas.gov.co) - [www.saesas.gov.co](http://www.saesas.gov.co)